

Expediente: **4359/24**

Carátula: **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ VIÑA WALTER FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO**

Fecha Depósito: **11/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23119155789 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -ACTOR

90000000000 - VIÑA, WALTER FABIAN-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23119155789 - GALLARDO CARLOS MARÍA, -POR DERECHO PROPIO

JUICIO: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ VIÑA WALTER FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 4359/24.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4359/24



H106038247465

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IVª Nominación

JUICIO: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ VIÑA WALTER FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 4359/24

San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2024

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ VIÑA WALTER FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO", y;

CONSIDERANDO:

1) La parte actora SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO inicia la presente acción ejecutiva en contra de VIÑA WALTER FABIAN por la suma de \$415.615,98 (pesos cuatrocientos quince mil seiscientos quince con noventa y ocho centavos), capital reclamado, con más intereses, gastos y costas, suma ésta que resulta de un certificado de deuda emitido por el actor, cuya copia se encuentra agregada en fecha 30/09/24, y el original reservado en caja fuerte del juzgado.

Que debidamente intimada de pago y citada de remate en fecha 15/11/24, la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.

Los intereses se calcularán con la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en atención a lo dispuesto en la Resolución de la SRT N° 2775/14, art. 3° del Anexo I, en igual sentido se pronunció la Sala III de la Excma. Cámara del fuero en autos: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO Vs. ROJAS MONICA VIVIANA S/ COBRO EJECUTIVO" sent. n°: 69 de fecha

22/03/2018.

Asimismo, se cumplió con la última parte del proveído de fecha 17/10/2024 . En este sentido, Dirección General de Rentas contestó al oficio librado a fin de verificar en los registros pertinentes la integridad en los pagos por sistema de máquina timbradora y la autenticidad del impuesto de sellos, e informó que la documentación base de la demanda en este juicio, se encuentra en un todo de acuerdo al Código Tributario Provincial, Ley Impositiva y sus modificatorias.

2) Que atento al estado de autos resulta procedente regular honorarios al profesional interviniente. La misma se practicará por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa cumplida, fijándose como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado en \$415.615,98 calculado a la fecha de la mora, con más los intereses conforme se consideró, reducido en un 30% conforme lo prescribe el art. 62 de la ley arancelaria.

Asimismo se tendrá en cuenta el carácter de apoderado del letrado interviniente, el resultado arribado por la primera etapa a que se refiere el art. 44 de la ley 5.480; el valor, motivo y calidad jurídica de la labor desarrollada por los profesionales. Se considerará también lo previsto por los Art. 15,16,19,20,38,44,62 y demás concordantes de la ley 5.480 y disposiciones legales de las leyes 6.508 y 24.432, y dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del art. 38 in fine de la ley arancelaria, se regulan por el monto de una consulta escrita, más el 55% por la doble actuación.

Las costas se imponen a la parte vencida (art. 61 y 600 del C.P.C. y C.).

Por ello,

RESUELVO:

1- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO** en contra de **VIÑA WALTER FABIAN** por la suma de **\$415.615,98 (pesos cuatrocientos quince mil seiscientos quince con noventa y ocho centavos)** con más gastos, costas e intereses conforme se consideran.

2- COSTAS a la parte vencida.

3- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado **GALLARDO, CARLOS MARÍA** (doble carácter) en la suma de **\$682.000 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL)**.

4- OPORTUNAMENTE practíquese planilla por la interesada.

HAGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV Nominación

MLHL4359/24

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.